



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

**“Medición del impacto de la aplicación de la Norma
Internacional de Contabilidad (NIC 12) y su efecto
sobre la base imponible del Impuesto a la Renta en el
Ecuador”**

TESIS DE GRADO
PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

**INGENIERO COMERCIAL CON MENCIÓN
EN FINANZAS**

PRESENTADO POR:

Mariuxi López Aguirre

Karla Villamar Agudo

Guayaquil – Ecuador

2009

DEDICATORIA

A mis Padres, quienes juntos han sabido guiarme por el camino del bien, enseñándome a ser perseverante, luchadora y justa

A mi hermano Angel, el cual ha sido para mí un ejemplo a seguir y siempre ha estado junto a mí brindándome su apoyo incondicional

A mis hermanos Jazmín y Richard, por siempre creer en mí.

A todas aquellas personas que he conocido en el paso de mi vida profesional por ser fuente de inspiración a seguir.

Mariuxi

A mis Padres por todo el sacrificio y apoyo recibido,

A mis hermanos Angeline y Carlos Julio, por toda la ayuda brindada en el desarrollo de este proyecto.

Y al ángel que siempre estuvo a mi lado ayudándome.

Karla

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y permitirme culminar este trabajo

A mis padres y hermanos por su apoyo incondicional brindado

A mi director de tesis por la confianza que depositó en nosotras

Y a todos las demás personas que de alguna forma contribuyeron a terminar este trabajo.

Mariuxi

A Dios por haberme dado la fortaleza y la sabiduría para seguir adelante con este proyecto.

A mis padres por ser el pilar de mi vida

A mi director de tesis por habernos guiado y compartido sus valiosos conocimientos

A mi compañera de tesis por haberme comprendido siempre y por todo el apoyo brindado.

Y a todas las personas que aportaron con su ayuda para poder culminar este proyecto.

Karla



TRIBUNAL DE GRADO

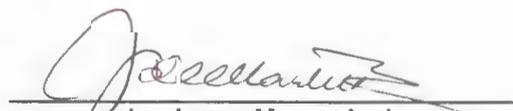


Ing. Oscar Mendoza Macias, Decano
PRESIDENTE



Econ. Marlon Manya Orellana
DIRECTOR DE TESIS

Econ. José Gonzalez Zambrano
VOCAL PRINCIPAL

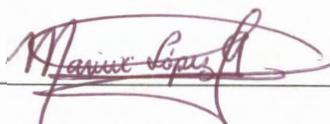


Ing. Ivonne Moreno Agui
VOCAL PRINCIPAL

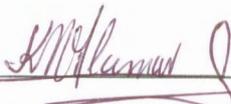
DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este proyecto de grado me corresponde exclusivamente; y, el patrimonio intelectual de la misma, a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

(Reglamento de Graduación de la ESPOL)



Mariuxi López Aguirre



Karla Villamar Agudo

TABLA DE CONTENIDOS

Contenido	Página
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
TRIBUNAL DE GRADO.....	IV
DECLARACIÓN EXPRESA	V
RESUMEN.....	XI
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I.....	14
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.3 OBJETIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II.....	19
2 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF	19
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	19
2.2 HISTORIA	21
2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	23
2.2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	23
2.3 OBJETIVO DE LAS NIIF.....	24
2.4 NIIF VIGENTES	24
2.5 CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	26
2.6 FASES DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF.....	28

2.6.1	CAMBIAR LOS NÚMEROS	28
2.6.2	CAMBIAR LOS PROCESOS Y HACER QUE CAMBIE EL PERSONAL.....	29
2.6.3	CAMBIAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	29
2.7	APLICACIÓN DE LAS NIIF EN EL ECUADOR.....	31
2.8	MODELO DE TRANSICIÓN A NIIF.....	33
2.9	VENTAJAS DE LAS NIIF	34
CAPÍTULO III		35
3 MARCO LEGAL TRIBUTARIO Y DIFERENCIAS GENERALES CON LA APLICACIÓN DE LAS NIIF		35
3.1	INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA.....	35
3.2	EXENCIONES.....	36
3.3	DIFERENCIAS ENTRE LA LRTI Y NIIF	38
3.3.1	Provisión para Cuentas Incobrables	39
3.3.2	Intangibles	40
3.3.3	Arrendamiento Mercantil	40
3.3.4	Cargos Diferidos:	41
3.3.5	Gastos de Investigación.....	41
3.3.6	Revaluación de Activos	42
3.3.7	Depreciación de Activos Fijos	43
3.3.8	Inventarios.....	44
CAPÍTULO IV.....		45
4 NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....		45
4.1	INTRODUCCIÓN.....	45
4.2	IMPUESTO CORRIENTE. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	49
4.3	IMPUESTO DIFERIDO. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO.....	51
4.4	¿CUÁNDO SURGEN DIFERENCIAS TEMPORARIAS?.....	52
4.4.1	PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	52
4.5	COMPARACIÓN NIIF - pega	54
CAPÍTULO V.....		57
5 CASOS DE APLICACIÓN DE LA NIC 12		57
5.1	INTRODUCCIÓN	57
5.2	CASO: REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	58
5.3	CASO: CRÉDITOS INCOBRABLES.....	63

5.4	CASO: DEPRECIACIÓN ACELERADA	66
5.5	CASO: PÉRDIDAS ACUMULADAS.....	70
5.6	CASO: GOODWILL	73
	CONCLUSIÓN	76
	RECOMENDACIONES	77
	BIBLIOGRAFÍA	79

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1 Número total de Compañías en el Ecuador.....	16
Cuadro 2 – Organigrama del IASC.....	22
Cuadro 5 – Características Cualitativas.....	27
Cuadro 6 – Cuentas Incobrables.....	39
Cuadro 7 - Intangibles.....	40
Cuadro 8 – Arrendamiento Mercantil.....	40
Cuadro 9 – Cargos Diferidos.....	41
Cuadro 10.- Gastos de Investigación.....	41
Cuadro 11 – Revaluación de Activos.....	42
Cuadro 12 – Depreciación de Activos Fijos.....	43
Cuadro 13 - Inventarios.....	44
Cuadro 14 – Diferencias Temporarias.....	46
Cuadro 15 – Base Fiscal.....	47
Cuadro 16 – Valoración Contable y Fiscal.....	48
Cuadro 17 – Diferencias Temporarias: Deducibles e Imponibles.....	48
Cuadro 18 – Impuesto Corriente.....	49
Cuadro 19 – Pasivo por impuesto corriente.....	50
Cuadro 20 – Activo por impuesto corriente.....	50
Cuadro 21 – Impuesto Diferido.....	51
Cuadro 22 – Diferencias Temporarias.....	52
Cuadro 23 – Elemento que produce la diferencia temporaria.....	53
Cuadro 24 Comparación NIIF - PCGA.....	54
Cuadro 25 “Revalorización de Activos Fijos” Depreciación 2010.....	59
Cuadro 26 “Revalorización de Activos”- Conciliación Fiscal 2010.....	59
Cuadro 27 “Revalorización de Activos” - Estado de Resultados2010.....	60



Cuadro 28 “Revalorización de Activos Fijos” Depreciación 2011.....	60
Cuadro 29 “Revalorización de Activos”- Conciliación Fiscal 2011.....	60
Cuadro 30 “Revalorización de Activos”- Estado de Resultados 2011.....	61
Cuadro 31 “Créditos Incobrables” - Provisión.....	64
Cuadro 32 “Créditos Incobrables”- Conciliación Fiscal.....	64
Cuadro 33 “Créditos Incobrables”- Estado de Resultados”	64
Cuadro 35 “Depreciación Acelerada” – Estado de Resultados.....	67
Cuadro 36 “Depreciación Acelerada”- Conciliación Fiscal.....	68
Cuadro 37 “Depreciación Acelerada”- Estado de Resultados.....	68
Cuadro 38 “Depreciación Acelerada”- Conciliación Fiscal.....	69
Cuadro 39 “Pérdidas Acumuladas”- Amortización de Pérdidas.....	71
Cuadro 40 “Pérdidas Acumuladas”- Conciliación Fiscal.....	71
Cuadro 41 “Pérdidas Acumuladas”- Estado de Resultados.....	71
Cuadro 42 “Goodwill” - Amortización.....	73
Cuadro 43 “Pérdidas Acumuladas”- Conciliación Fiscal.....	74
Cuadro 44 “Pérdidas Acumuladas”- Estado de Resultados.....	74

RESUMEN

En Ecuador actualmente los Estados Financieros rigen bajo los Principios Generalmente Aceptados (PCGA), Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su respectivo reglamento.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 8 G.DSC emitida el 20 de noviembre de 2008, informa que a partir del 1 de enero del 2010, las empresas ecuatorianas deberán adoptar las NIIFs de acuerdo al cronograma estipulado por la Supercia, las NIIF comprenden NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), IFRIC (Interpretación para las Normas Internacionales de Información Financiera) y SIC (Interpretación para las Normas Internacionales de Contabilidad).

Mediante este proyecto se determina el impacto de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12) y su efecto sobre la Base Imponible del Impuesto a la Renta en el Ecuador debido a que en la actualidad la mayoría de compañías ecuatorianas no contabilizan el Impuesto Diferido.

El Impuesto Diferido surge en el momento que se presentan diferencias temporarias entre la base fiscal y la base contable. Estas diferencias se producen porque de acuerdo a la NIIFs se deben tener ciertas consideraciones las cuales difieren con lo establecido por la LRTI.

Estas diferencias temporarias pueden ser imponibles lo cual genera un pasivo por impuesto diferido porque actualmente estoy pagando un menor impuesto a la renta con respecto a lo calculado contablemente por tal razón las compañías deben reflejar en el Balance General el impuesto diferido que deberán pagar en periodos futuros el día de hoy.

También existen diferencias temporarias deducibles lo cual genera un activo por impuesto diferido, esto quiere decir que el día de hoy estoy pagando un mayor impuesto a la renta con respecto a lo calculado contablemente lo cuales podrán ser compensados con periodos futuros siempre y cuando se prevé que voy a obtener ganancias fiscales futuras.

Las diferencias temporarias o temporales desaparecen en el transcurso de los ejercicios económicos mientras que las diferencias permanentes siempre subsisten independientemente de la duración del ejercicio que se contempla.

INTRODUCCIÓN

Con la creciente internacionalización de mercados y empresas, es importante para los países adaptar sus legislaciones y prácticas contables a los nuevos tiempos.

La madurez del mercado de capitales es una pieza fundamental para el crecimiento sustentable de una economía. Por este motivo los mercados necesitan de un conjunto de principios contables globales que tenga aplicación consistente en los diversos países y sean un lenguaje común que atraviese fronteras mundiales.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o International Financial Reporting Standards (IFRS) por sus siglas en inglés, son producto de la globalización de los negocios.

A través de la adopción de las NIIF lo que busca es manejar un mismo lenguaje contable que conduzca al mundo entero a un sistema consistente y comparable de información financiera, el cual permita que un reporte financiero elaborado en Ecuador pueda ser entendido en cualquier otro país que haya acogido estas normas.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 8 G.DSC emitida el 20 de noviembre de 2008 informa que a partir del 1 de enero del 2010, las empresas ecuatorianas deberán adoptar las NIIF para llevar sus Estados Financieros. Estas normas reemplazarán los principios contables vigentes en el país.

Con la aplicación de estas normas se pretende mejorar la transparencia y la comparación de la información financiera de una manera relevante, comprensible y consistente lo cual beneficiará a las empresas ecuatorianas porque podrán tener la posibilidad de acceder a mercados internacionales.



Esto implica grandes desafíos para la mayoría de compañías ecuatorianas y el Gobierno puesto que necesitan entrenarse apropiadamente para afrontar los nuevos retos y ejercer una supervisión efectiva del plan de implementación de las NIIFs.

CAPÍTULO I

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El propósito de este estudio se centra en analizar los cambios y efectos operacionales, estableciendo las diferencias entre la base contable y la base fiscal en cuanto a procedimientos de registros y análisis lo cual da lugar a diferencias temporarias que surgen con la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12, cuyo objetivo es prescribir el tratamiento contable del Impuesto a la Renta. *

Ésta utiliza el término de IMPUESTOS DIFERIDOS cuya importancia se debe a que establece la diferencia entre la base contable y fiscal, las cuales casi nunca son iguales pero generalmente están sujetos a una misma tasa impositiva.

* Norma Internacional de Contabilidad NIC 12.

Aquella diferencia presentada es porque de alguna manera se ha pagado impuesto en exceso o se ha dejado de pagar impuesto entre un año fiscal y los siguientes hasta que con el paso del tiempo, dichas diferencias desaparezcan y los resultados acumulados de varios ejercicios tanto contables como fiscales sean los mismos.

De esta forma el valor por impuestos pagados contable y fiscalmente será idéntico a pesar de que se liquidaron de forma distinta permitiendo así que las empresas lleven un registro claro de todas las transacciones realizadas y un detalle confiable del valor a pagar por impuestos.

De acuerdo a datos proporcionados por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador existen 37.434 empresas las cuales se verán afectadas por la nueva aplicación de las NIIF a partir de enero del próximo año, cuyo desarrollo se evidencia debido a la necesidad del mundo globalizado del cual somos parte.

Sin embargo en nuestro país no se ha realizado un estudio profundo sobre sus consecuencias y causa mucha inquietud su apresurada aplicación porque no se han hecho las debidas capacitaciones a las empresas por parte del gobierno.

Cuadro 1 Número total de Compañías en el Ecuador.

**Número total de Compañías en el Ecuador
A diciembre del 2006**

Por provincia y Sector Ec PROVINCIA	TOTAL POR PROVINCIAS	% SOBRE EL TOTAL	SECTORES ECONÓMICOS							
			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIÓN	INDUSTRIA DE MANUFACTURA	CONS- TRUCCIÓN	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SIVICULTURA	PESCA	OTROS
GUAYAS	19.677	53%	7.744	5.520	1.127	1.568	1.160	1.150	438	970
PICHINCHA	12.426	33%	3.775	3.590	1.485	1.374	539	511	13	1.139
AZUAY	1.485	4%	304	412	355	186	47	46	2	133
MANABI	963	3%	264	193	119	117	88	41	76	65
EL ORO	773	2%	103	208	116	53	47	75	89	82
TUNGURAHUA	464	1%	52	157	100	84	14	16	0	41
IMBABURA	261	1%	24	47	133	14	5	22	0	16
LOJA	248	1%	50	37	49	27	55	5	1	24
COTOPAXI	202	1%	16	24	101	20	2	33	0	6
OTROS	935	2%	134	136	386	58	66	80	2	73
TOTAL	37.434	100%	12.466	10.324	3.971	3.501	2.023	1.979	621	2.549
% SOBRE EL TOTAL	100%		33%	28%	11%	9%	5%	5%	2%	7%

Fuente: Superintendencia de Compañías
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

1.2 JUSTIFICACIÓN

Con la adopción de las NIIF surgen muchas dificultades como:

- **Resistencia al cambio**, especialmente por parte de las medianas y pequeñas empresas que muchas veces no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar las complicaciones que trae consigo la implementación de las NIIF sin una debida preparación.

- **Salen a flote problemas pasados mal resueltos***, con la aplicación de las NIIF se quiere contrarrestar los problemas ocasionados por doble contabilidad que provocaron muchas veces fraudes financieros gigantescos, que se cometieron precisamente por la falta de normas adecuadas y

* www.sagitta.com Situación Actual de la Adopción de las NIIF - IFRS en el Ecuador

proporcionar una información confiable al cual puedan acceder usuarios de cualquier parte del mundo pues éstos se encontrarán en un lenguaje contable mundial.

• ***Necesidad de capacitación inmediata y educación continua***, existe en nuestro país una carencia de conocimiento no solamente por parte de los contadores y participantes de las empresas sino también de las instituciones educativas, las cuales tampoco imparten formación sobre los cambios que implica la utilización de estas normativas internacionales. Esto abre un desafío en la formación universitaria en las áreas de auditoría, contabilidad, finanzas y control de gestión

• ***Implica grandes cambios en todas las áreas de la empresa***, el área financiera y contable, en la mayoría de sistemas y procesos e inclusive en Recursos Humanos es decir esto involucra a todas las áreas, procesos y la toma de decisiones para la aplicación de las mismas.

• ***Aspectos técnicos contables más complejos**** y entendimiento e interpretación de nuevos conceptos:

- Valor razonable o justo precio
- Impuestos diferidos
- Deterioro del valor de los activos



* www.sagitta.com Situación Actual de la Adopción de las NIIF - IFRS en el Ecuador

- Activos improductivos
- Valoración a mercado, etc.

Es necesario que las organizaciones comprendan la importancia de adoptar las NIIF, la cual ofrece varias ventajas como la utilización de un mismo lenguaje para comunicarse con los grupos de interesados de todo el mundo lo cual aumenta la confianza en la empresa y mejora su capacidad para obtener financiación. *

1.3 OBJETIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El objetivo de este trabajo es determinar si la disminución de la base imponible del Impuesto a la Renta es un resultado de los cambios surgidos por la aplicación de la NIC 12.

Establecer las diferencias surgidas cuando se realiza la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las transacciones contables las cuales son realizadas diariamente por las compañías debido a que la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y otros organismos de control no se han pronunciado con respecto a la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones.

* www.sagitta.com Situación Actual de la Adopción de las NIIF - IFRS en el Ecuador

CAPÍTULO II

2 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF son aquellas con las que se preparan y se presentan los Estados Financieros a nivel internacional, su desarrollo ha sido producto de la globalización creciente que exige información contable uniforme y transparente facilitando así la revisión, medición y comparación de los Estados Financieros sin importar en que parte del mundo se preparen y emitan.

La necesidad de un control más exigente y veraz ha hecho urgente la creación de estas normas, esperando con su aplicación que todas las empresas hablen un lenguaje contable universal y con esta manera se reduzca los fraudes contables y la creaciones de burbujas especulativas que muchas veces han hecho temblar los mercados financieros provocando profundas crisis que no solamente afectan al país en el que ocurren sino también a los países con los cuales se mantienen relaciones comerciales.

A continuación se detallan los fraudes financieros más significativos en la historia debido a malas prácticas contables, provocando quiebras de empresas y firmas auditoras.

Enron (2001).- Empresa americana enfocada en el segmento de la energía, registró pérdidas de 13,000 millones de dólares debido a la creación de la "Contabilidad Creativa", al ocultamiento de pasivos, la mala calidad de activos que poseía y a negocios con una de sus subsidiarias, práctica que le permitía "maquillar" en los balances financieros las gigantescas pérdidas que había sufrido, empresa auditora Arthur Andersen.

WorldCom (2002).- Empresa americana enfocada al segmento de la comunicación, registró pérdidas para los accionistas se calculan en torno a los 180.000 millones de dólares debido al falseamiento de datos contables por valor de unos 3.800 millones de dólares, ocultamiento de malas cuentas y subestimaciones de activos, empresa auditora Arthur Andersen.

Parmalat (2003).- Grupo industrial italiano enfocada en el sector alimenticio, registró pérdidas de 24,400 millones de dólares debido a falsificación de Estados Financieros, emisión de obligaciones sin base, falsificación de certificados financieros, empresa auditora Deloitte.¹

¹ Introducción y Marco Conceptual de NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera.

2.2 HISTORIA

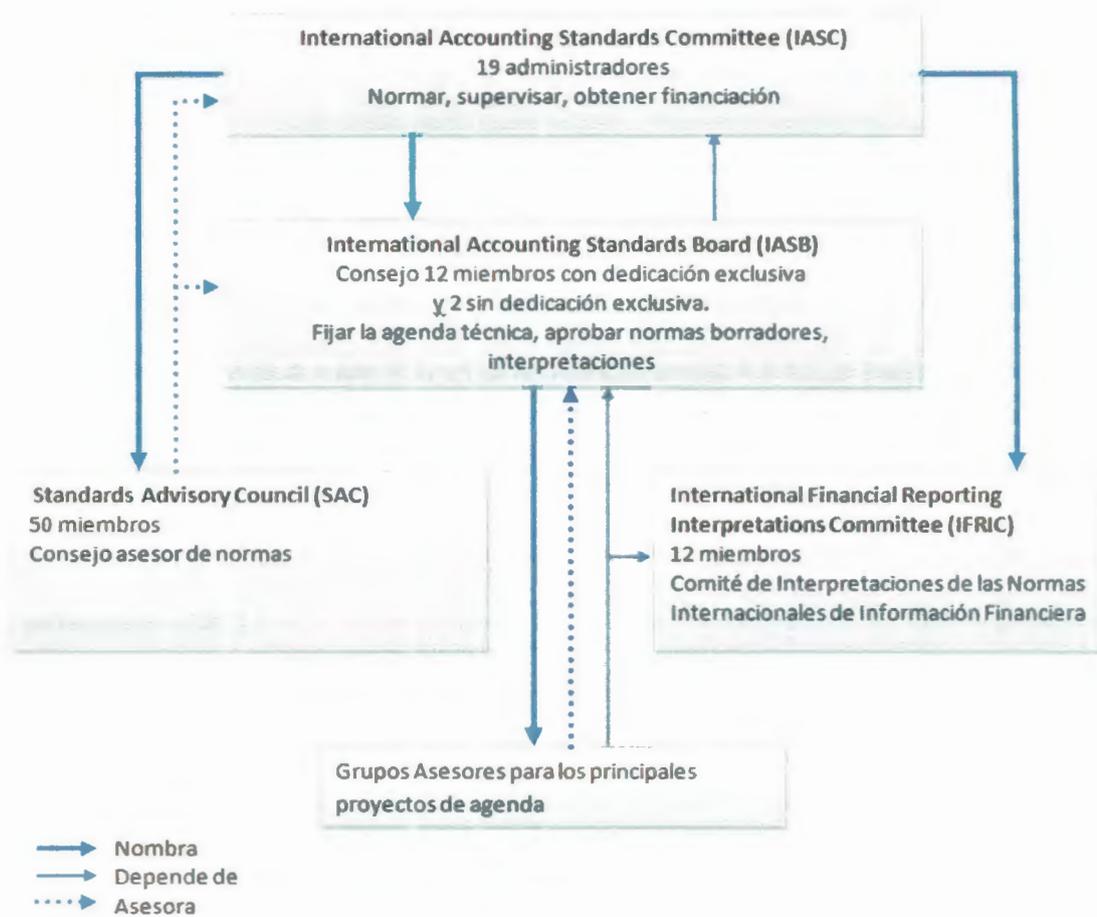
Actualmente, una importante tendencia internacional en el ámbito de la contabilidad lo constituye el International Accounting Standards Board (IASB), esto es, el Comité Internacional de Estándares Contables, el IASB es una organización privada, compuesta por 14 miembros provenientes de Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Francia, Alemania, Japón, el Reino Unido y Estados Unidos.

Su objetivo es desarrollar normas contables globalmente válidas para facilitar la disponibilidad, confiabilidad y comparabilidad de dichas normas. El supuesto fundamental del comité, es que esta convergencia tenderá a reducir los costos financieros de las empresas.²



² Implementando las NIIF en el Ecuador – Hansen-Holm

Cuadro 2 – Organigrama del IASC



Fuente: IASB

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

El IASB establece como principio fundamental que las distintas transacciones y sucesos económicos **deben** reflejarse en los estados financieros, esto se debe porque se tratan de normas y regulaciones contables universalmente aceptadas.

2.2.1 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

En el año de 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), encargado de dictar las "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) universalmente conocidas como International Accounting Standards (IAS) hasta el año 2001 como resultado de un acuerdo tomado por ciertos organismos a nivel mundial logrando emitir 41 NICs hasta esa fecha.

Las interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el Comité de Interpretaciones de IASC (Standing Interpretations Committee, SIC).

2.2.2 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

En abril del 2001, se constituye el IASB (International Accounting Standards Board), Institución privada con sede en Londres, Reino Unido, este organismo es responsable de adoptar las NIC y aprobar las NIIFs "Normas Internacionales de Información Financiera" NIIF, también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard) y documentos relacionados como la estructura para la preparación y presentación de los Estados Financieros, revelación de Borradores y otros documentos de discusión. Hasta el momento se han emitido 8 NIIFs con sus respectivas interpretaciones proporcionadas por el Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera (IFRIC)

2.3 OBJETIVO DE LAS NIIF

Establecer pautas de acción de uso consistente en los registros contables y la preparación de los estados financieros, de manera que:

Los diferentes usuarios de tal información cuenten con un marco de referencia para que puedan interpretar la información contenida en éstos.

Para adoptar decisiones de planificación, control, inversión y financiamiento, dependiendo de los objetivos que persigan cada uno de los usuarios.

2.4 NIIF VIGENTES

Las NIIF (Normas internacionales de Información Financiera) comprenden lo siguiente:

LO QUE COMPRENDEN LAS NIIF

NIC

- NIC 1** Presentación de estados financieros
- NIC 2** Inventarios
- NIC 7** Flujos de efectivo
- NIC 8** Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- NIC 10** Hechos ocurridos después de la fecha del balance
- NIC 11** Contratos de construcción
- NIC 12** Impuesto a las ganancias
- NIC 16** Propiedades, planta y equipos
- NIC 17** Arrendamientos
- NIC 18** Ingresos de actividades ordinarias
- NIC 19** Beneficios a los empleados
- NIC 20** Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
- NIC 21** Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NIC 23** Costos por préstamos
- NIC 24** Información a revelar sobre partes relacionadas
- NIC 26** Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
- NIC 27** Estados financieros consolidados y separados
- NIC 28** Inversiones en asociadas
- NIC 29** Información financiera en economías hiperinflacionarias
- NIC 31** Participaciones en negocios conjuntos
- NIC 32** Instrumentos financieros: presentación
- NIC 33** Ganancia por acción
- NIC 34** Información financiera intermedia
- NIC 36** Deterioro del valor de los activos
- NIC 37** Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
- NIC 38** Activos intangibles
- NIC 39** Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIC 40** Propiedades de inversión
- NIC 41** Agricultura

SIC

- SIC 7** Introducción del euro
- SIC 10** Ayudas gubernamentales - sin relación específica con actividades de operación
- SIC 12** Consolidación - entidades de cometido específico
- SIC 13** Entidades controladas conjuntamente - aportaciones no monetarias de los participantes
- SIC 15** Arrendamientos operativos - incentivos
- SIC 21** Impuesto a las ganancias - recuperación de activos no depreciables revaluados
- SIC 25** Impuesto a las ganancias - cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas
- SIC 27** Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
- SIC 29** Acuerdos de concesión de servicios: informaciones a revelar
- SIC 31** Ingresos - permutas de servicios de publicidad
- SIC 32** Activos Intangibles - costos de sitios web



NIIF

- NIIF 1** Adopción de las NIIF por primera vez.
- NIIF 2** Pago basado en acciones
- NIIF 3** Combinaciones de negocios
- NIIF 4** Contratos de seguros.
- NIIF 5** Activos no corrientes destinados para la venta y actividades interrumpidas.
- NIIF 6** Exploración y evaluación de recursos minerales.
- NIIF 7** Instrumentos financieros
- NIIF 8** Segmentos de operación.

IFRIC

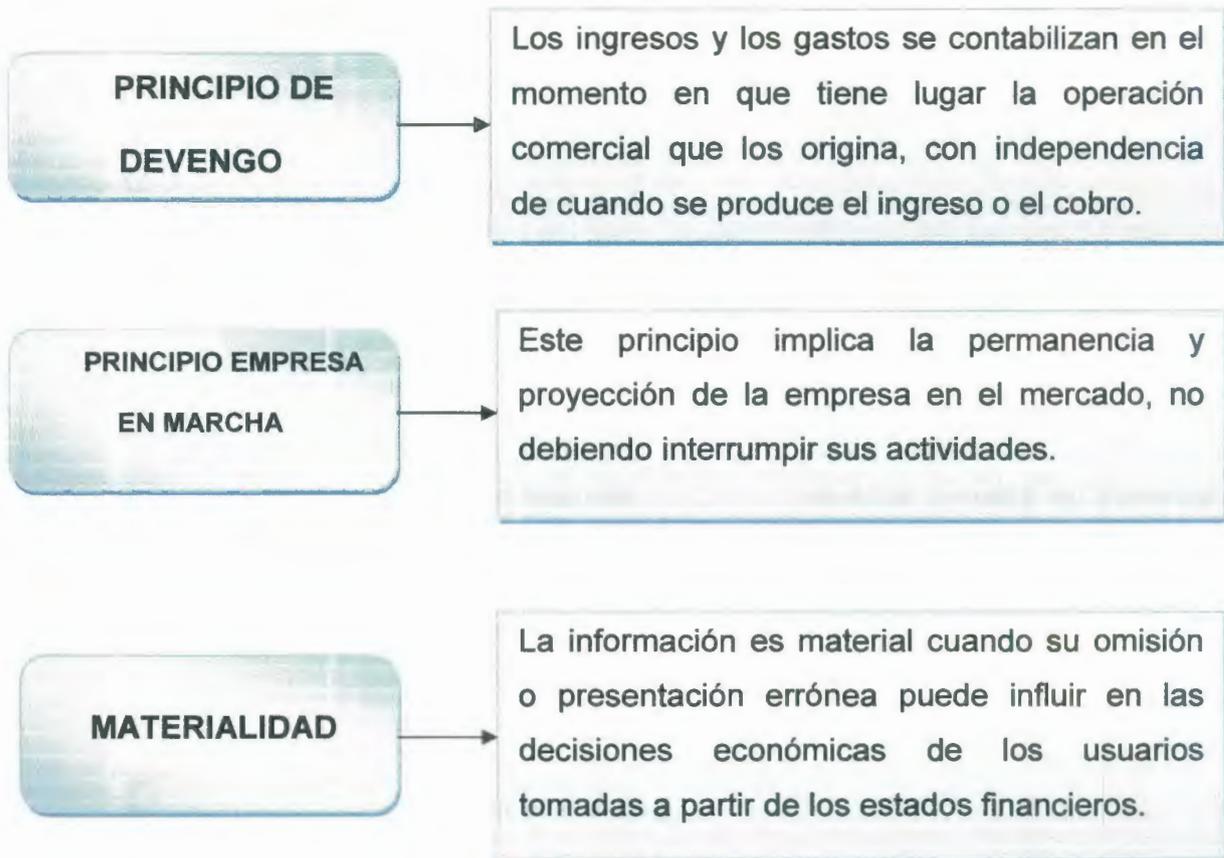
- IFRIC 1** Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares
- IFRIC 2** Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
- IFRIC 4** Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
- IFRIC 5** Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental
- IFRIC 6** Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- IFRIC 7** Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
- IFRIC 8** Alcance a la NIIF 2
- IFRIC 9** Nueva evaluación de derivados implícitos
- IFRIC 11** NIIF 2 - Transacciones con acciones propias y del grupo
- IFRIC 12** Acuerdos de concesión de servicios
- IFRIC 13** Programas de lealtad

Fuente: International Standard Board.
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

2.5 CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Los Estados Financieros deben prepararse conforme al principio de devengo y sobre la base de que la empresa está en funcionamiento y continuará sus actividades operativas dentro del futuro previsible (que como mínimo, será de 12 meses desde la fecha de los Estados financieros).

Cuadro 4 – Principios Contables



Fuente: International Standard Board.

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Las cuatro características cualitativas principales que hacen que la información suministrada en los estados financieros sea útil para los usuarios son:

Cuadro 5 – Características Cualitativas



Fuente: International Standard Board.
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

2.6 FASES DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Cada empresa es distinta a la otra, esto hace que cada cual tenga necesidades particulares, es por esta razón que la metodología de transición debe adecuarse a las necesidades específicas cada compañía.

Cualquiera que sea el programa de transición que aplique la empresa esta implica el uso de los siguientes pasos:

2.6.1 CAMBIAR LOS NÚMEROS

La acción en este frente se refiere a los problemas contables y financieros permitiendo a la dirección:

Identificar los principales problemas y las diferencias con las NEC del país.

Identificar los ajustes que será necesario efectuar y la información adicional que será preciso dar a conocer, ofreciendo las explicaciones adecuadas.

Modificar los manuales políticas contables en vigor a adoptar nuevos manuales y políticas, y formular los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.*

* "El camino hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" PriceWaterhouseCoopers

Considerar como puede verse afectada la viabilidad de ciertos productos y servicios, y si varían los resultados comunicados, permitiendo a los directivos adoptar las medidas oportunas.

2.6.2 CAMBIAR LOS PROCESOS Y HACER QUE CAMBIE EL PERSONAL

La acción de este frente se refiere a los cambios organizativos, de comportamiento y de procedimientos, permitiendo a la dirección:

Considerar lo que implicará la adopción de las NIIF para el gobierno de la empresa y la estructura de la organización.

Lograr la transferencia de conocimientos tanto a nivel ejecutivo como a nivel operativo.

Modificar los procesos y procedimientos de “reporting” y del negocio según sea preciso para lograr trabajar de la nueva manera que se requiere.



2.6.3 CAMBIAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La acción en este frente se refiere a la necesidad de modificar o sustituir los sistemas existentes, permitiendo a la dirección:

Identificar los actuales “gaps” de información y deficiencias de los sistemas.*

* “El camino hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)” PriceWaterhouseCoopers

Desarrollar una estrategia de sistemas detallada en apoyo de los nuevos procesos y procedimientos, lo que permitirá tomar decisiones informadas en relación con las inversiones de capital.

Organizar la implantación por etapas de nuevos sistemas destinados a asegurar que todo el personal está totalmente preparado para cumplir sus nuevas responsabilidades, y que la empresa pueda funcionar sin tropiezos en cada etapa.

Por esta razón es necesario:



Obtener un diagnóstico contable que le permita conocer los efectos que tendrán las NIIF sobre las principales cifras y ratios, y alerta sobre los principales problemas contables a solucionar así como posibles "sorpresas"

Conocer el camino que conviene seguir, atendiendo a los problemas operativos, gestión y recursos.

Capacitar a su personal en el entorno NIIF.

De esta manera, la empresa está en condiciones de tomar una decisión sobre cómo proceder en la conversión a las NIIF.*

* "El camino hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" PriceWaterhouseCoopers

2.7 APLICACIÓN DE LAS NIIF EN EL ECUADOR

El Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Sin embargo mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No.06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006.

Ante el pedido del gobierno nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.G.DSC publicada el 20 de noviembre de 2008, informa que la aplicación de las NIIF en el Ecuador será obligatoria a partir del siguiente cronograma: *

* Resolución No. 08.G.DSC Ab. Pedro Solines Chacón Superintendente de Compañías



A partir del 1 de enero 2010	A partir del 1 de enero de 2011
 <ul style="list-style-type: none"> • Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores • Las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. 	<p>Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las compañías Holding o tenedoras de acciones. • Las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público. • Las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas.
A partir del 1 de enero 2012	
Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores	

Fuente: Superintendencia de Compañías Resolución No.08.G.DSC publicada el 20/11/2008
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

2.8 MODELO DE TRANSICIÓN A NIIF

Un modelo cronograma apropiado para una transición exitosa sería:

ENERO – MARZO 2009	<p>Análisis y selección de las políticas contables significativas</p> <p>Identificación de diferencias entre NECs y NIIFs que afectan a la compañía</p>
ABRIL – JUNIO 2009	<p>Preparación del balance general de apertura al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre del 2008)</p>  <p>CIB-ESPOL</p>
JULIO – SEPTIEMBRE 2009	<p>Elaboración de información comparativa bajo NIIFs a una fecha interina.</p>
DICIEMBRE – ENERO 2010	<p>de Estados Financieros bajo NEC con información suplementaria selectiva bajo NIIFs</p>
ENERO 2010 EN ADELANTE	<p>Preparación de estados financieros bajo NIIFs con información suplementaria relacionada con las reconciliaciones de NEC a NIIFs del año 2009.</p>

Fuente: Informativo Gerencial, Apoyando a la Excelencia – Deloitte, Octubre 2007
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

2.9 VENTAJAS DE LAS NIIF

Establecer un conjunto de alta calidad, comprensible, y aplicable de normas mundiales de contabilidad para uso general en los estados financieros que requieren información transparente y comparable.

Manejar un mismo lenguaje contable a nivel internacional, con el cual un reporte financiero hecho en Ecuador pueda ser entendido en cualquier lugar donde se apliquen las NIIF.

La posibilidad de que cualquier inversionista puede llegar a Ecuador y leer los Estados Financieros de una compañía como si se realizaran en su país.

Esta norma tiende a valorar todos los activos y pasivos a valor razonable (valor de mercado), de esta manera se traerá y transparentará todos los activos que estaban a valor histórico y traerlos a valor actual, además exigen una mayor revelación de información, que en muchos casos son temas confidenciales.

Mejoramiento de la relación entre el área de Finanzas y las otras áreas operacionales.

CAPÍTULO III

3 MARCO LEGAL TRIBUTARIO Y DIFERENCIAS GENERALES CON LA APLICACIÓN DE LAS NIIF

3.1 INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA.

Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana y forman parte de la renta:

Los ingresos que perciben los ecuatorianos y extranjeros por actividades económicas realizadas en el Ecuador.

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, cuando han sido pagadas por sociedades extranjeras domiciliadas en el Ecuador, o por entidades u organismos públicos ecuatorianos.*

Las utilidades provenientes de la enajenación o venta de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.

* Ley de Régimen Tributario Interno tercer suplemento R.O. 242 del 29/12/2007.

Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, proveniente de los derechos de autor o de la propiedad industrial.

Las utilidades que distribuyen, pagan o acreditan las sociedades constituidas o establecidas en el país.

Los ingresos provenientes de las exportaciones.

Los intereses y rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, residentes o domiciliadas en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público.

Los provenientes de loterías, rifas, apuestas o similares promovidas en el Ecuador.

Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.

Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.*

3.2 EXENCIONES

En el estudio de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta.

* Ley de Régimen Tributario Interno tercer suplemento R.O. 242 del 29/12/2007.

Los obtenidos por las instituciones del Estado.

Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.*

Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas

Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad.

Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;

Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado y del sector privado.

Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios en el extranjero.

*Ley de Régimen Tributario Interno tercer suplemento R.O. 242 del 29/12/2007.

Concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo

Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados.

Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.

Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos.

Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales.

Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.*



CIB-ESPOL

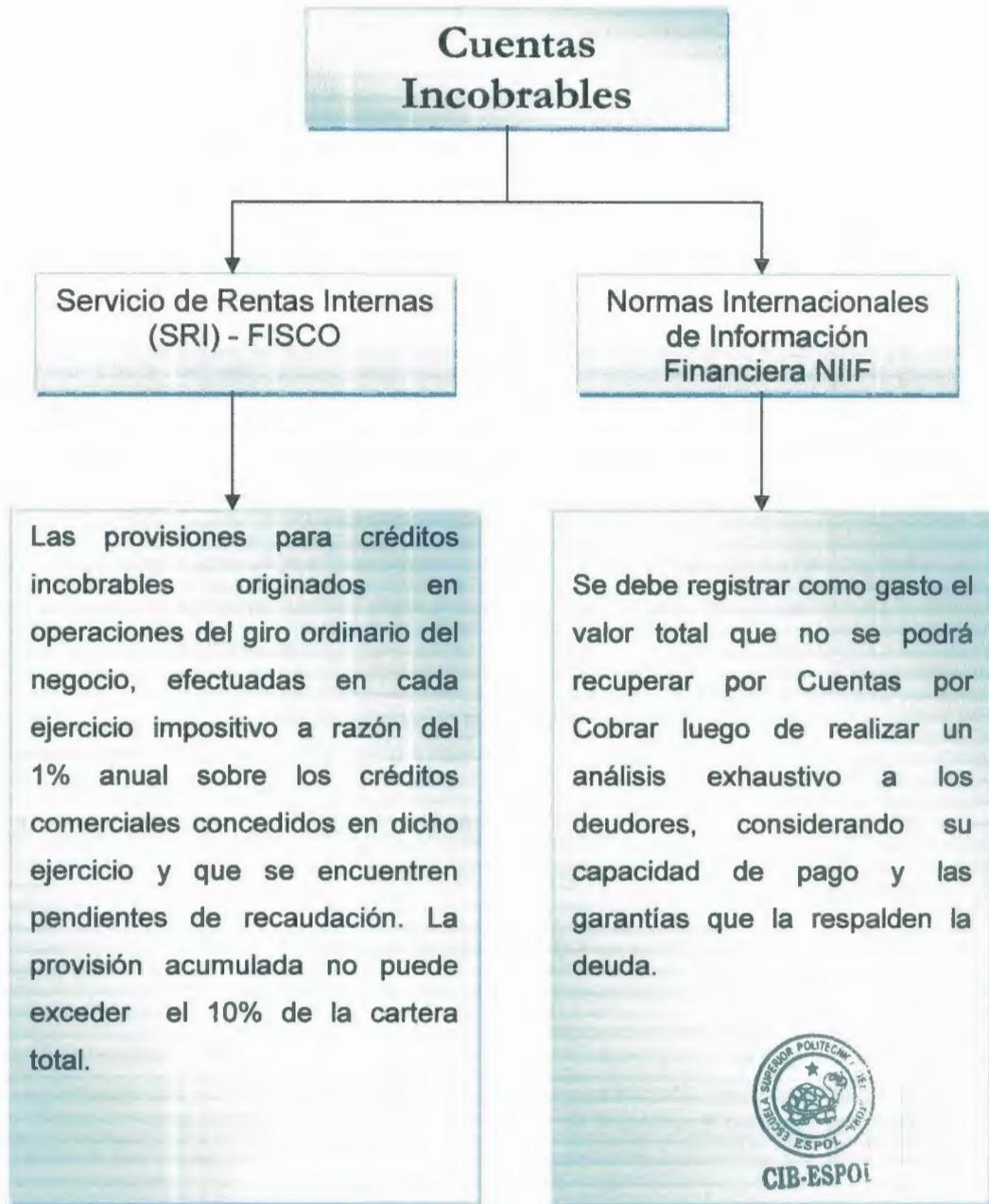
3.3 DIFERENCIAS ENTRE LA LRTI Y NIIF

Para fines de nuestro estudio nos centraremos en las cuentas más comunes utilizadas dentro de una compañía, para determinar las diferencias que existen con respecto a la LRTI y la NIIF y como afecta al cálculo del Impuesto a la Renta

Ley de Régimen Tributario Interno tercer suplemento R.O. 242 del 29/12/2007.

3.3.1 PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

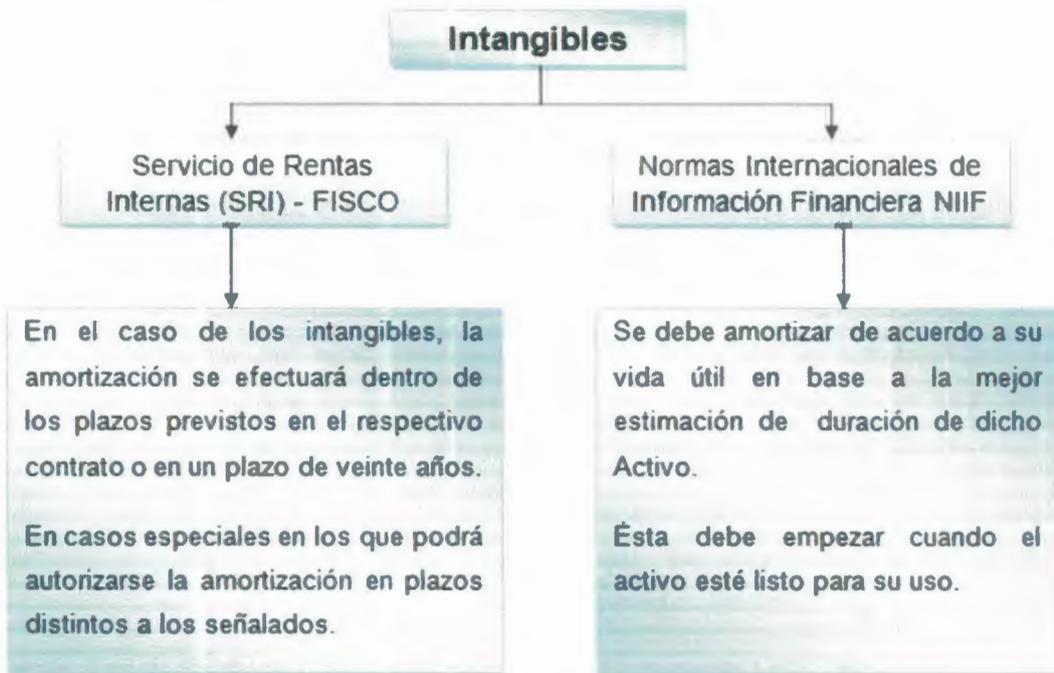
Cuadro 6 – Cuentas Incobrables



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.2 INTANGIBLES

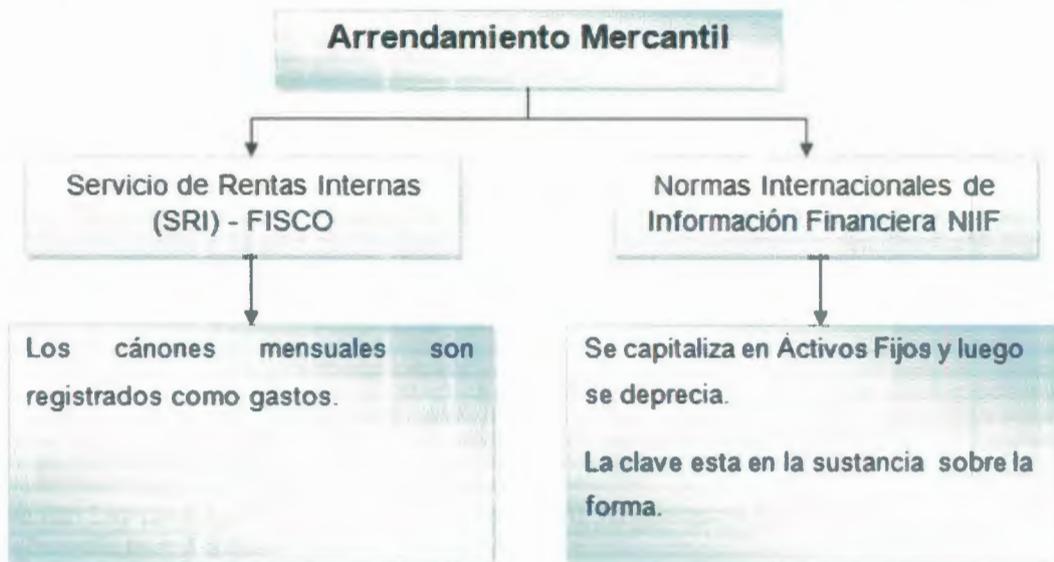
Cuadro 7 - Intangibles



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
 Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.3 ARRENDAMIENTO MERCANTIL

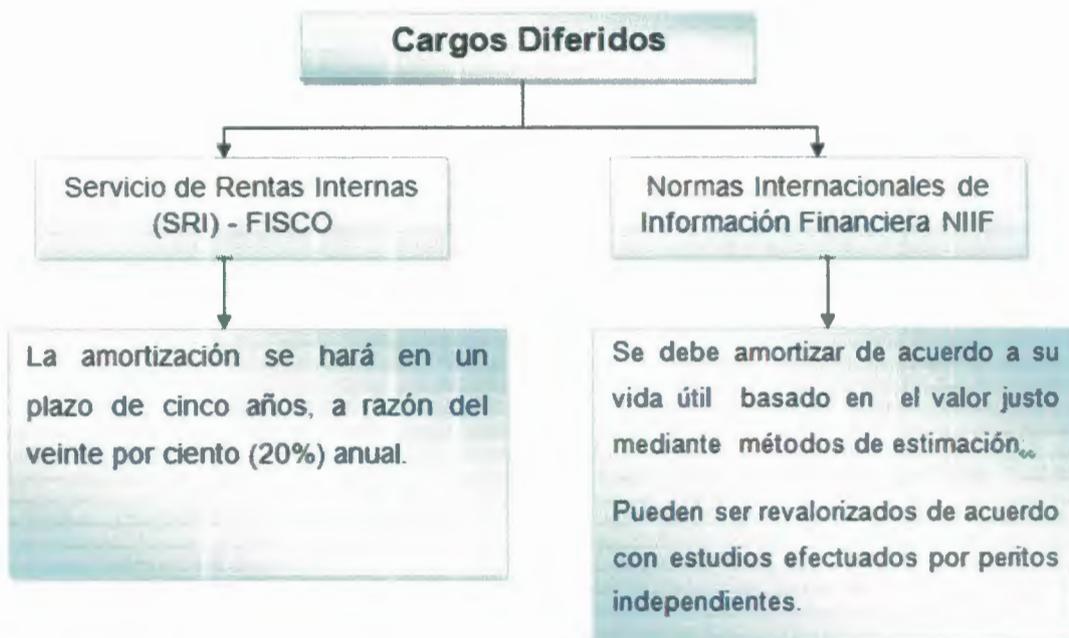
Cuadro 8 – Arrendamiento Mercantil



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
 Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.4 CARGOS DIFERIDOS:

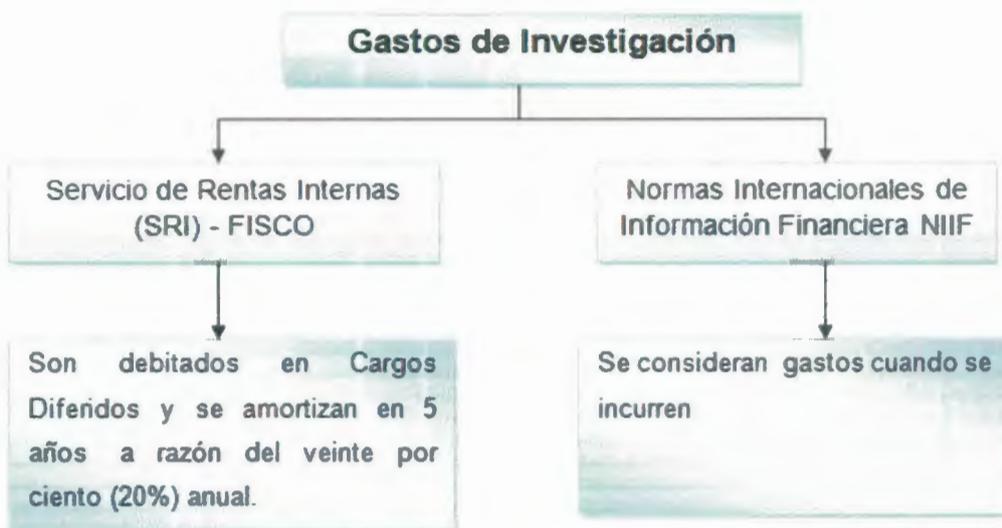
Cuadro 9 – Cargos Diferidos



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.5 GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Cuadro 10.- Gastos de Investigación



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.6 REEVALUACIÓN DE ACTIVOS

Cuadro 11 – Reevaluación de Activos

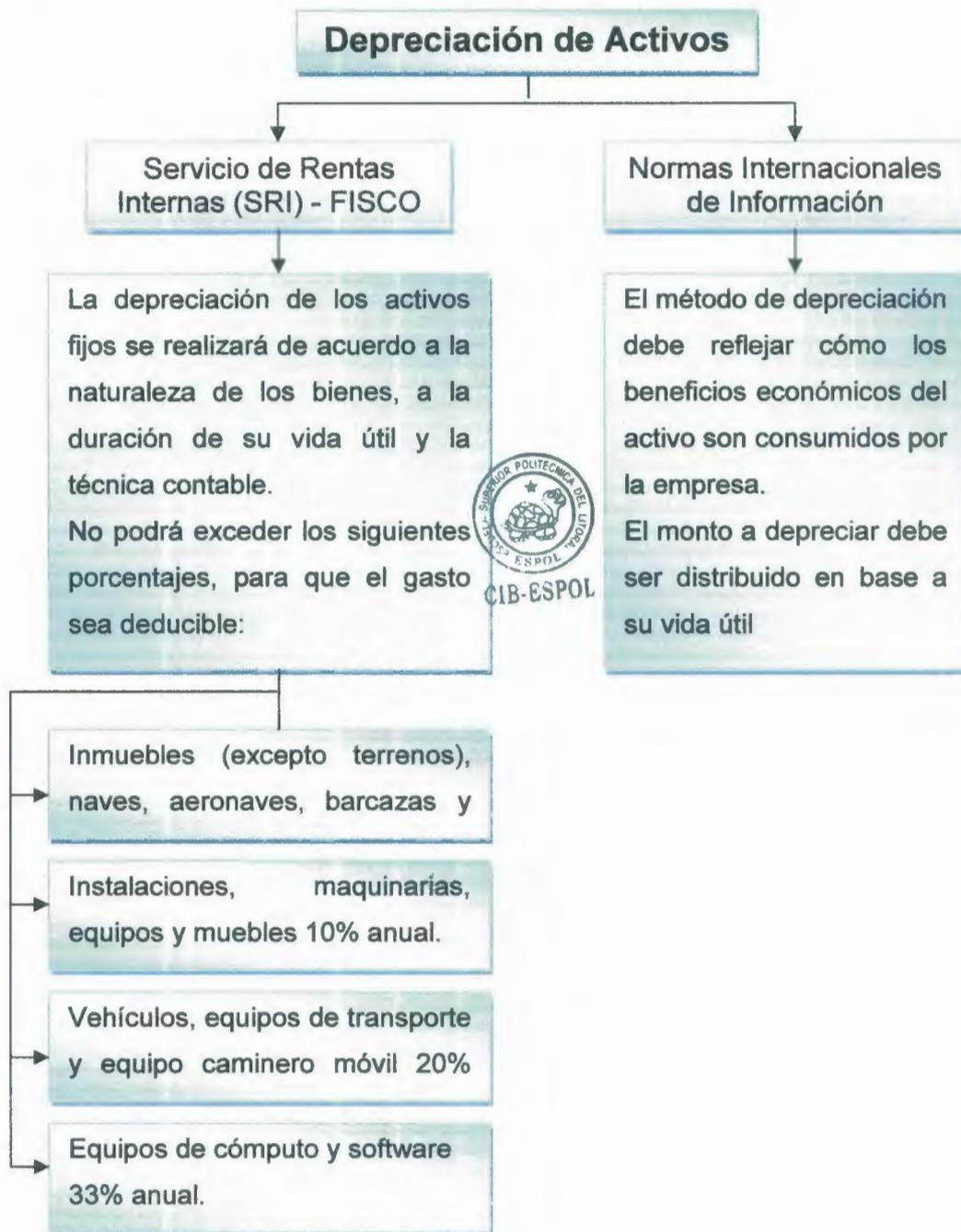


Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar



3.3.7 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

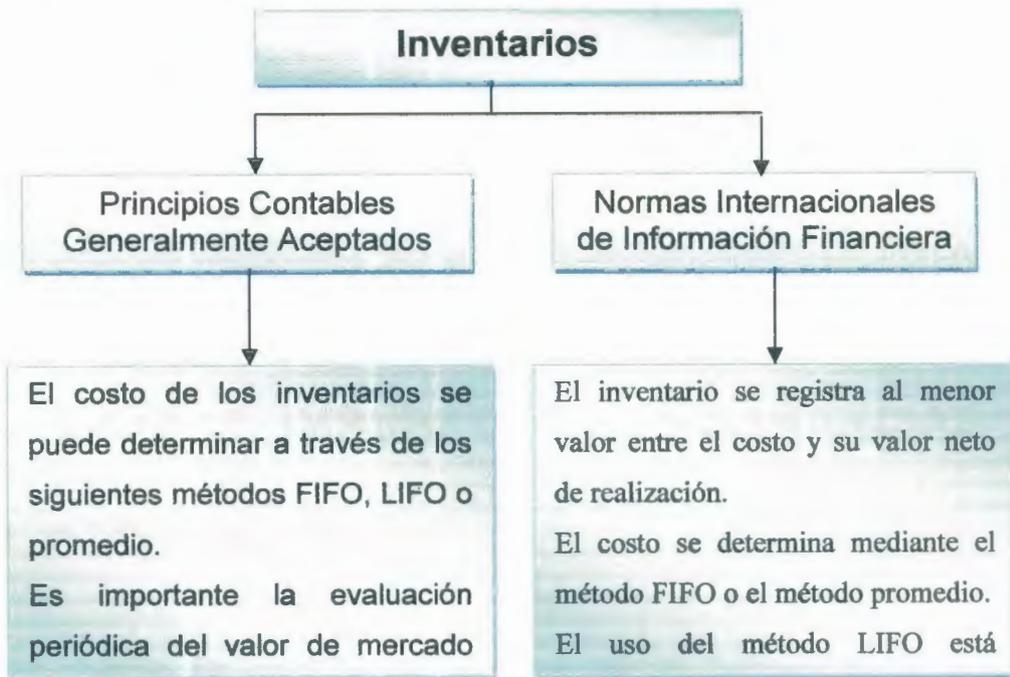
Cuadro 12 – Depreciación de Activos Fijos



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

3.3.8 INVENTARIOS

Cuadro 13 - Inventarios



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento LRTI, Nic's
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar





CAPÍTULO IV

4 NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

4.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

Este incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros.

El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:*

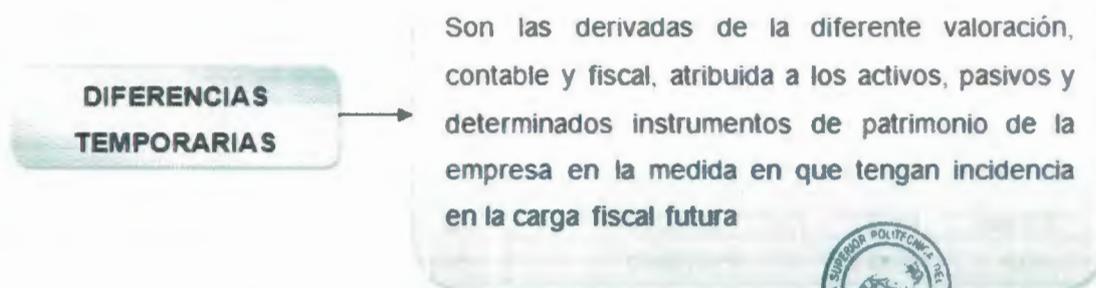
* Norma Internacional de Contabilidad NIC 12.

La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la entidad; y

Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.*

Esta norma establece la aplicación de:

Cuadro 14 – Diferencias Temporarias



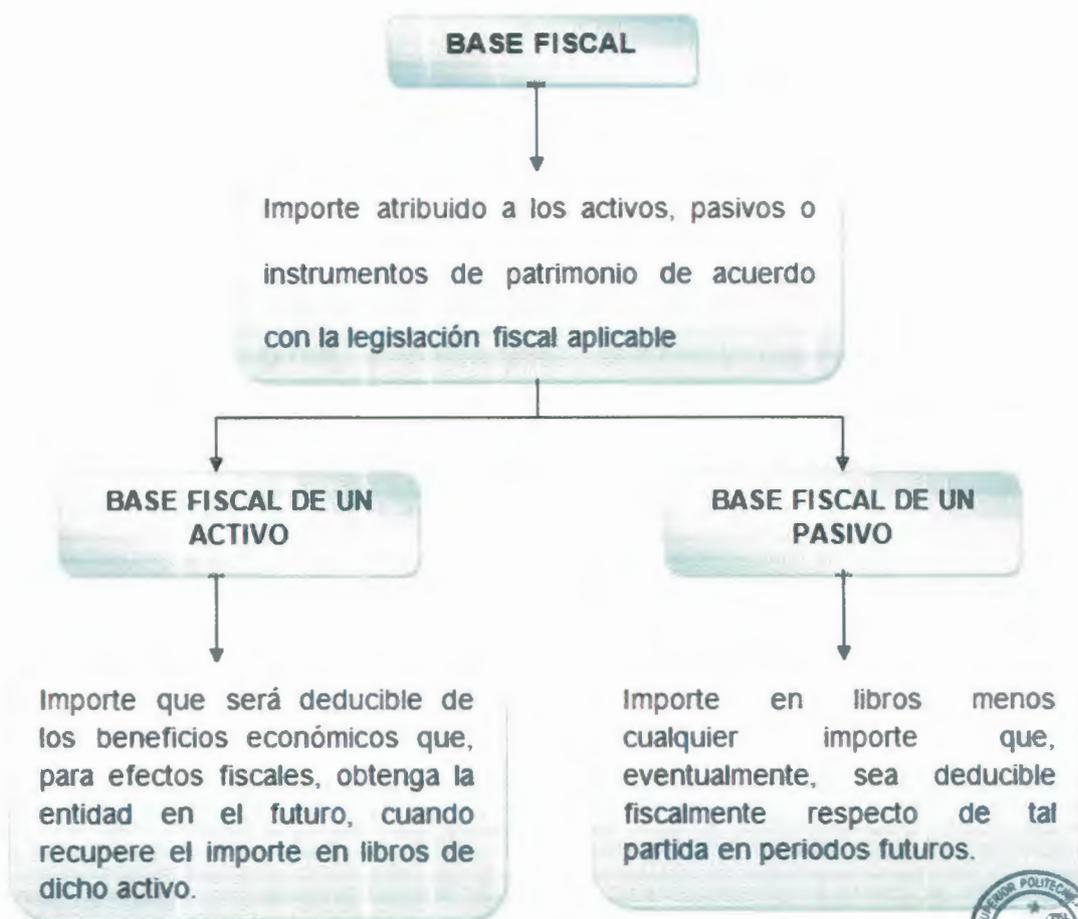
Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

La valoración contable a considerar será el valor en libros, mientras que la valoración fiscal será la base fiscal, la cual es definida en la norma:

* Norma Internacional de Contabilidad NIC 12.

Cuadro 15 – Base Fiscal



Fuente: Norma Internacional de Contabilidad NIC 12
Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar



En definitiva, la base fiscal sería el importe por el que figurarían en un balance hipotético fiscal, para cuya determinación se habría utilizado la normativa fiscal aplicable, los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio surgidos de las diferentes operaciones realizadas por la empresa.

En el caso de que la valoración contable de un determinado activo, pasivo o instrumento de patrimonio difiera de su valoración fiscal (es decir, de su base fiscal), nos encontramos ante una diferencia temporaria:

Cuadro 16 – Valoración Contable y Fiscal

VALORACIÓN CONTABLE	VALORACIÓN FISCAL	DIFERENCIA
Valor en Libros	Base Fiscal	Temporaria

Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

La mencionada norma, a continuación, establece que existen dos tipos de diferencias temporarias, deducibles e imponibles, las cuales aparecen definidas en el siguiente cuadro:

Cuadro 17 – Diferencias Temporarias: Deducibles e Imponibles

DIFERENCIAS TEMPORARIAS	DEFINICIÓN
Deducibles	Son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
Imponibles	Son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la

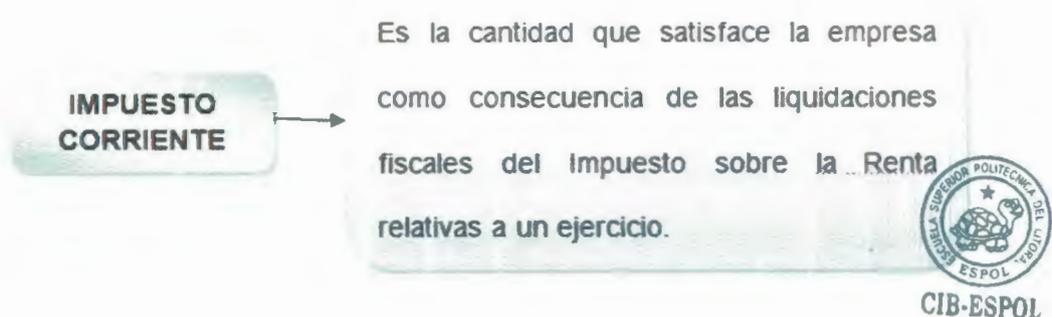
medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas y leyes fiscales que a la fecha del balance hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

En la definición de los dos tipos de diferencias, deducibles e imponibles, se ve plasmado uno de los objetivos prioritarios que se pretende conseguir con la aplicación de la nueva normativa contable, que el balance presente de la forma más fiable y aproximada posible la situación de la empresa para que cualquier interesado en ella pueda tener toda la información necesaria para la toma de decisiones relacionadas con la misma.

4.2 IMPUESTO CORRIENTE. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

Cuadro 18 – Impuesto Corriente



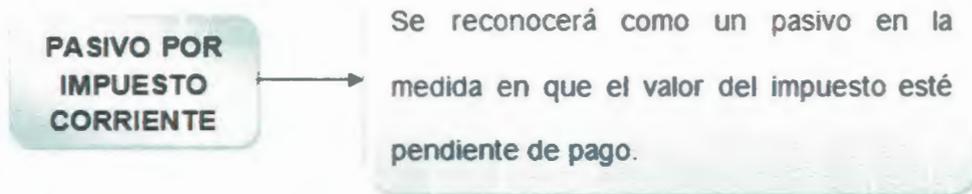
Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicados efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

De lo anterior se deduce que el impuesto corriente coincide con el importe a satisfacer aplicando la normativa fiscal; en definitiva, el impuesto corriente coincidirá con la cuota líquida del impuesto, la cual se obtiene de minorar la cuota íntegra (tipo de gravamen x base imponible) en el importe de las deducciones y cualesquiera otras ventajas fiscales a las que la empresa tenga derecho.

Cuadro 19 – Pasivo por impuesto corriente

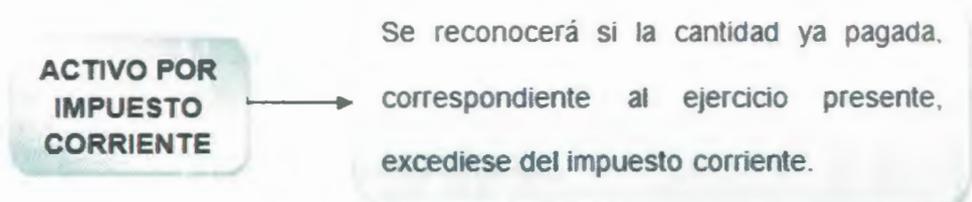


Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar



Cuadro 20 – Activo por impuesto corriente



Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

4.3 IMPUESTO DIFERIDO. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Las diferencias temporarias se van a registrar a través del impuesto diferido.

El impuesto diferido surgido por la existencia de diferencias temporarias, genera activos y pasivos diferidos.

Cuadro 21 – Impuesto Diferido



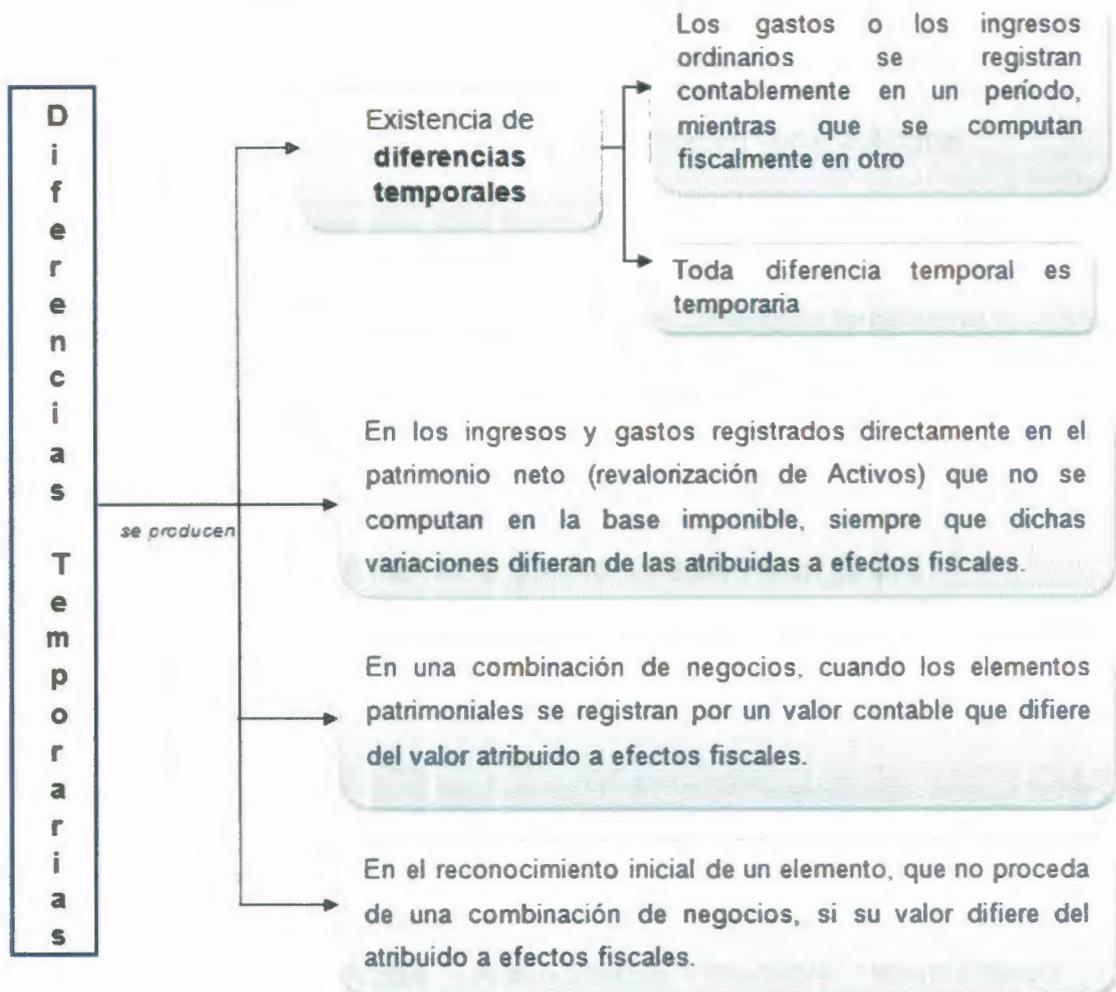
Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Así, las diferencias temporarias van a generar pasivos y activos por impuesto diferido, según que de las diferencias surgidas entre el resultado contable y la base imponible se vaya a producir en el futuro un mayor o menor pago del Impuesto sobre la Renta.

4.4 ¿CUÁNDO SURGEN DIFERENCIAS TEMPORARIAS?

Cuadro 22 – Diferencias Temporarias



Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

4.4.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Para determinar si una diferencia es temporaria-temporal y calcular el importe de la misma, así como el importe del impuesto diferido a contabilizar, se podría seguir el siguiente procedimiento:

1. Determinación del valor contable del activo o pasivo a considerar aplicando la normativa contable correspondiente.
2. Cálculo de la base fiscal del activo o pasivo considerado la cual se determinará teniendo en cuenta la normativa fiscal aplicable.
3. Si las magnitudes obtenidas en los dos pasos anteriores no coinciden, nos encontraremos ante una diferencia temporaria.
4. Determinación de si se trata de una diferencia temporaria imponible o deducible, para lo cual se habrá de tener en cuenta si la mencionada diferencia la genera un activo o un pasivo.

Cuadro 23 – Elemento que produce la diferencia temporaria

SI LA	ELEMENTO QUE PRODUCE LA DIFERENCIA TEMPORARIA	
	DE ACTIVO	DE PASIVO
Base fiscal es mayor que el valor en libros	Diferencia Temporal deducible - Activo Diferido	Diferencia Temporal imponible - Pasivo Diferido
Base fiscal es menor que el valor en libros	Diferencia Temporal imponible - Pasivo Diferido	Diferencia Temporal Deducible - Activo Diferido



CIB-ESPOL

Fuente: www.contabilidad.tk

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

5. Cálculo del importe por el que registrar el activo o pasivo diferido surgido

Para determinar el importe del impuesto diferido surgido, se habrá de aplicar el tipo de gravamen que corresponda al importe de la diferencia temporaria.

4.5 COMPARACIÓN NIIF - PCGA

A continuación se detalla las diferencias existentes entre los Principios Contables Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera en los casos más significativos en el estudio.

Cuadro 24 Comparación NIIF - PCGA

TEMA	NIIF	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
Costo histórico	Se utiliza el costo histórico, pero los activos intangibles, propiedad, planta y equipo y las inversiones en propiedades pueden ser revaluadas y se presentan a su valor razonable.	Similar a IFRS. Pero no se incluye el concepto de valor razonable.
Partidas extraordinarias	Se prohíbe su exposición.	Los ingresos o gastos que se originan por eventos o transacciones que son claramente distintas de las actividades ordinarias de la empresa y que, por lo tanto, no se esperan que ocurran frecuentemente o en forma regular son tratados como partidas extraordinarias, cuya naturaleza y monto debe ser revelado por separado en el estado de resultados.
Activos intangibles adquiridos	Se activan si se cumplen los criterios que se exigen para su reconocimiento; los activos intangibles deben amortizarse sobre su vida útil. Se permiten las revaluaciones solo en casos excepcionales.	Similar a IFRS.

<p>Activos intangibles generados internamente</p>	<p>Los gastos de investigación se cargan a pérdida cuando se incurren. Los costos de desarrollo se activan y amortizan solo cuando se cumplen ciertos criterios de carácter exigente.</p>	<p>Similar a IFRS.</p>
<p>Deterioro de activos</p>	<p>Si hay indicios de deterioro, los activos deben reducirse al valor que sea mayor entre su valor razonable menos gastos de venta, o el valor de utilización económica basado en flujos descontados de efectivo.</p>	<p>Similar a IFRS.</p>
<p>Inversiones en propiedades</p>	<p>Se miden al costo depreciado, o al valor justo, y los cambios en éste se reconocen en el estado de resultados.</p>	<p>La inversión en propiedades es contabilizada al costo o al monto revaluado. Los cambios en el valor en libros de las inversiones por efecto de una revaluación son acreditados al patrimonio como un superávit por revaluación.</p>
<p>Inventarios</p>	<p>Se registran al menor entre el costo y su valor neto de realización. El costo se determina mediante el método PEPS (primeras entradas, primeras salidas) o el método promedio. El uso del método UEPS está prohibido. Cuando se ha registrado una reducción en el valor de los inventarios, ésta debe reversarse cuando dichos valores se recuperan.</p>	<p>Similar a IFRS, excepto que los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador permiten también el uso del método UEPS (últimas entradas, primeras salidas).</p>
<p>Impuestos diferidos</p>	<p>Se utiliza el método de provisión integral (con algunas excepciones)</p>	<p>Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador no</p>

enfoque general	comandado por las diferencias temporarias en el balance general. Se reconocen los impuestos diferidos activos si la recuperación es probable.	establecen la obligatoriedad de contabilizar el efecto de los impuestos diferidos ni la revelación de sus impactos en notas a los estados financieros. Si bien no se prohíbe la aplicación de las normas contenidas en las IFRS, esta práctica no es común en Ecuador.
------------------------	---	--

CAPÍTULO V

5 CASOS DE APLICACIÓN DE LA NIC 12

5.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo se procede a realizar la aplicación de una manera breve de los casos antes mencionados en el capítulo 3 para explicar detalladamente cómo se debería registrar las diferencias temporarias que surgen con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12, tratando de abarcar todos los temas principales y frecuentes que suceden en el vivir diario de las empresas.

Es también importante esclarecer que se usa los Estados Financieros de la manera más simplificada para demostrar los registros contables respectivos.

En los casos planteados hemos querido enfocar las principales situaciones que dan origen a diferencias temporarias o permanentes, representado de esta manera:

- Revalorización de Activos
- Créditos Incobrables
- Depreciación Acelerada
- Pérdidas Acumuladas
- Goodwill

5.2 CASO: REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Objetivo: Demostrar el efecto fiscal y contable por la revalorización del activo al valor justo de la propiedad.

Datos:

La compañía Construcom S.A. adquiere el 31 de diciembre del 2008 un edificio, cuyo costo inicial es de USD \$ 50,000, esta compañía contrata a unos valuadores profesionales calificados para que determinen el valor justo del edificio. Durante este proceso se determinó que el edificio según el valor de mercado ascendía a USD \$ 70,000 al 1 de enero del 2010. La vida útil estimada del edificio es de 20 años.

El 1 de enero del año 2011 se procede con la venta del edificio revaluado por el valor de USD \$ 80,000.

Se requiere:

- Determinar el tipo de diferencias: permanentes o temporales

- Calcular el Impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2010 y 2011.
- Preparar el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2010 y 2011.

Simbología:

BI = Base Imponible
RC = Resultado Contable
DIF = Diferencia

Desarrollo:

Cuadro 25 "Revalorización de Activos Fijos" Depreciación 2010

	2009	2010		Valor en Libros
	Costo Inicial	Revalorización		
Edificio	50,000	47,500	22,500	70,000
Depreciación 5%	(2,500)	(2,500)	(1,184)	(3,684)
Valor Neto	47,500	45,000	21,316	66,316

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 26 "Revalorización de Activos"- Conciliación Fiscal 2010

CONCILIACIÓN FISCAL 2010

Utilidad antes de impuestos	80,316
Más:	
Dep. Por Revalorización Act. Fijos	1,184
Base imponible fiscal	81,500
Impuesto a la Renta 25%	20,375

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 27 "Revalorización de Activos" - Estado de Resultados 2010

Construcom S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2010			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	150,000	150,000	
Costos de Ventas	(66,000)	(66,000)	
Utilidad Bruta	<u>84,000</u>	<u>84,000</u>	
Depreciación	(2,500)	(3,684)	
Utilidad antes IR	81,500	80,316	
Impuesto a la Renta 25%	(20,375)	(20,375)	
Utilidad despues IR		<u>\$ 59,941</u>	1,184



CIB-ESPOL

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Permanente

$BI = RC + DIF.$
$81,500 = 80,316 + 1,184$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 28 "Revalorización de Activos Fijos" Depreciación 2011

	2011		
	Contable	Fiscal	Diferencia
Venta del Edificio	80,000	80,000	
Valor en Libros	(66,316)	(45,000)	
Ingreso x Vta. AF	<u>13,684</u>	<u>35,000</u>	21,316

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Permanente

Cuadro 29 "Revalorización de Activos"- Conciliación Fiscal 2011

CONCILIACIÓN FISCAL 2011	
Utilidad antes de impuestos	100,184
Más:	
Ingreso x Vta. Act. Revalorizado	<u>21,316</u>
Base imponible fiscal	121,500
Impuesto a la Renta 25%	<u>30,375</u>

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 30 "Revalorización de Activos"- Estado de Resultados 2011

Construcom S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2011			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	200,000	200,000	
Costos de Ventas	(113,500)	(113,500)	
Utilidad Bruta	<u>86,500</u>	<u>86,500</u>	
Ing. Vta Act. Fijos	<u>35,000</u>	<u>13,684</u>	
Utilidad antes IR	121,500	100,184	21,316
Impuesto a la Renta 25%	<u>(30,375)</u>	<u>(30,375)</u>	
Utilidad despues IR		<u>\$ 69,809</u>	

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Permanente

$BI = RC + DIF.$ $121,500 = 100,184 + 21,316$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Análisis:

A través de este caso se demuestra cual debe ser el tratamiento contable y fiscal respecto a la revalorización de activos fijos.

La Compañía Construcom S.A. al 31 de diciembre de 2008 adquiere un edificio cuyo costo de adquisición es USD \$ 50,000, el 1 de enero del año 2010 procede a revaluar su edificio hasta USD \$ 70,000 a valor de mercado de acuerdo a lo que establece la NIC 16 y utiliza el método de depreciación lineal con los porcentajes establecidos de acuerdo al **Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 25 inciso 6 literal a..**

Esta revalorización produce un aumento sobre el activo fijo y a la vez se incrementa la depreciación, para efectos fiscales las depreciaciones originadas por revalúos de activos fijos no se consideran como un gasto

deducible de acuerdo al **Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 23 inciso 6 literal f**, lo cual origina una diferencia permanente positiva entre el valor en libros y valor fiscal; esta diferencia va a permanecer a lo largo del tiempo.

En el año 2011 se procede con la venta del edificio revaluado lo cual me produce un ingreso; según la normativa fiscal se considera como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo de acuerdo al **Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 25 inciso 6 literal f**.

Por tal motivo se presenta una diferencia permanente positiva lo cual me genera una mayor base imponible y por ende un mayor pago del impuesto a la renta.



CIB-ESPOL

5.3 CASO: CRÉDITOS INCOBRABLES

Objetivo Determinar las diferencias que se originan al momento de provisionar los créditos incobrables.

Datos:

La compañía Fruit S.A. al 1 de enero del 2010 determinó que existe un deterioro de la cartera debido a un gran porcentaje de clientes no podrán pagar los montos adeudados de acuerdo a las políticas de créditos establecidos por la compañía.

Durante el año 2010 sus créditos comerciales ascendían a USD \$ 500,000 de los cuales USD \$ 10,000 se provisionó por deterioro de la cartera en base al estudio de su portafolio.

Para efectos fiscales la compañía se puede deducir el 1 % anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio.



CIB-ESPOL

Se requiere:

- Determinar el tipo de diferencias: permanentes o temporales
- Calcular el impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2010
- Preparar el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2010

Desarrollo:

Cuadro 31 "Créditos Incobrables" - Provisión

	Provisión			Diferencia
	USD	Fiscal	Contable	
Créditos comerciales	500,000	5,000	10,000	(5,000)

Elaborado por: *Mariuxi López y Karla Villamar*

Permanente

Cuadro 32 "Créditos Incobrables"- Conciliación Fiscal

CONCILIACIÓN FISCAL 2010

Utilidad antes de impuestos	390,000
Más:	
Deterioro de la Cartera	5,000
Base imponible fiscal	395,000
Impuesto a la Renta 25%	98,750

Elaborado por: *Mariuxi López y Karla Villamar*

Cuadro 33 "Créditos Incobrables"- Estado de Resultados

Fruit S.A. Estado de Resultados Al 31 de diciembre 2010			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	800,000	800,000	
Costos de Ventas	(400,000)	(400,000)	
Utilidad Bruta	400,000	400,000	
Deterioro de la Cartera	(5,000)	(10,000)	
Utilidad antes IR	395,000	390,000	5,000
Impuesto a la Renta 25%	(98,750)	(98,750)	
Utilidad despues IR		\$ 291,250	

Elaborado por: *Mariuxi López y Karla Villamar*

Diferencia: Permanente



CIB-ESPOL

$BI = RC + DIF.$ $395,000 = 390,000 + 5,000$
--

Elaborado por: *Mariuxi López y Karla Villamar*

Análisis:

La compañía Fruit S.A. durante el año 2010 procedió a provisionar los créditos incobrables de USD \$ 10,000 basado en un análisis exhaustivo

sobre su cartera de acuerdo a la NIIF la cual menciona que se debe provisionar por el deterioro de la cartera siempre y cuando existan evidencias objetivas las cuales impactaran los flujos futuros de efectivo.

De acuerdo a la **Ley de Régimen Tributario Interno Capítulo IV Depuración de los Ingresos- Sección Primera.- De las Deducciones Art. 10 Inciso 11** tan solo se puede deducir el 1% sobre los créditos comerciales lo cual ascendió a USD \$ 5,000.

Se produce por lo tanto una diferencia permanente positiva por el exceso de USD \$ 5 000 que no podían ser deducibles fiscalmente con el paso del tiempo.

Mediante el desarrollo de este caso podemos observar que mientras existan diferencias permanentes; el impuesto contable va ser igual al impuesto a la renta por pagar fiscal.

Esta diferencia permanente subsiste con independencia de la duración del ejercicio.

5.4 CASO: DEPRECIACIÓN ACELERADA

Objetivo: Establecer las diferencias temporarias surgidas al registrar la depreciación en un tiempo menor al indicado fiscalmente.

Datos:

La Compañía Zeta S.A. dedicada a la elaboración de Textiles compra una Maquinaria por USD\$20,000.

Por el giro del negocio la maquinaria adquirida es utilizada las 24 horas del día con sus respectivos mantenimientos anuales, por esta razón contablemente se la deprecia en 5 años sin valor residual.

Asumamos una utilidad antes de impuesto a la renta de \$30,000 cada año y que no existen otros gastos o ingresos ni otra depreciación. La tasa de impuesto a la renta es del 25%.

Se requiere

Calcular el Impuesto a la Renta Corriente y Diferido



Cuadro 34 Depreciación Acelerada – Cuentas T

Depreciación Fiscal		
Año	Depreciación Acumulada de Maquinaria	
2010		20000
2011	2000	18000
2012	2000	16000
2013	2000	14000
2014	2000	12000
2015	2000	10000
2016	2000	8000
2017	2000	6000
2018	2000	4000
2019	2000	2000
2020	2000	0

Depreciación Contable		
Año	Depreciación Acumulada de Maquinaria	
2010		20000
2011	4000	16000
2012	4000	12000
2013	4000	8000
2014	4000	4000
2015	4000	0

Cuadro 35 "Depreciación Acelerada" – Estado de Resultados

Texec S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2011			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	30,000	30,000	
Costos de Ventas	<u>(5,000)</u>	<u>(5,000)</u>	
Utilidad Bruta	25,000	25,000	
Depreciación de Maquinaria	<u>(2,000)</u>	<u>(4,000)</u>	
Utilidad antes IR	23,000	21,000	2,000
Impuesto a la Renta 25%	<u>(5,750)</u>	<u>(5,250)</u>	
Utilidad despues IR		<u>\$ 15,750</u>	

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Temporaria Deducible

$$BI = RC + DIF.$$

$$23,000 = 21,000 + 2,000$$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 36 "Depreciación Acelerada"- Conciliación Fiscal

CONCILIACIÓN FISCAL 2011

Utilidad antes de impuestos	21,000
Más:	
Dep. Maq. Acelerada	2,000
Base imponible fiscal	23,000
Impuesto a la Renta 25%	5,750

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 37 "Depreciación Acelerada"- Estado de Resultados

Texec S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2016			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	30,000	30,000	
Costos de Ventas	(5,000)	(5,000)	
Utilidad Bruta	25,000	25,000	
Depreciación de Maquinaria	(2,000)	0	
Utilidad antes IR	23,000	25,000	-2,000
Impuesto a la Renta 25%	(5,750)	(6,250)	
Utilidad despues IR		\$ 18,750	



CIB-ESPOL

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Temporaria Imponible

$$BI = RC - DIF.$$

$$23,000 = 25,000 - 2,000$$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 38 "Depreciación Acelerada"- Conciliación Fiscal

CONCILIACIÓN FISCAL 2016	
Utilidad antes de impuestos	25,000
Menos:	
Depreciación de Maquinaria	<u>(2,000)</u>
Base imponible fiscal	23,000
Impuesto a la Renta 25%	<u>5,750</u>

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Análisis:

Por medio de este análisis específico de la depreciación, se pretende mostrar las diferencias temporarias que surgen durante los 10 años de vida útil del activo, las cuales se compensan.

Se presenta el Caso de una compañía que compra una maquinaria, se deprecia aceleradamente en cinco años mientras que en base al **Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno vigente Capítulo III Depuración de los Ingresos Art. 25 Inciso 6** su depreciación de 10 años.

Durante los primeros cinco años (2011-2015) surge una diferencia temporaria deducible debido a que el valor de la depreciación contable es mayor que la fiscal lo que se traduce en una base fiscal superior a la contable por lo tanto un pago por Impuesto corriente mayor.

Sin embargo en los siguientes cinco años (2016-2020) se registrará un pasivo por Impuesto a Renta por lo que las cuentas anteriores se reversan y la diferencia temporaria se compensa y al año 2020 desaparece.

5.5 CASO: PÉRDIDAS ACUMULADAS

Objetivo: Determinar y reconocer el Impuesto Diferido que surge de la amortización de las pérdidas

Datos:

La Compañía "ISA S.A." cuya actividad es la elaboración de bebidas refrescantes presenta el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2010 una pérdida neta de USD \$150,500.

Durante el año 2011 esta compañía genera utilidades de USD \$ 200,000 por lo cual se procede a compensar contablemente el total de la pérdida acumulada del ejercicio económico anterior.

De acuerdo a las normas fiscales que rigen en el Ecuador las compañías se pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

Se requiere:

- Determinar el tipo de diferencias: permanentes o temporales
- Calcular impuesto a la renta a pagar al 31 de Diciembre de 2011
- Presentar el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2011.

Desarrollo:

Cuadro 39 "Pérdidas Acumuladas"- Amortización de Pérdidas

	2011	
	Fiscal	Contable
Amort. Pérdidas	50,000	150,500

Cuadro 40 "Pérdidas Acumuladas"- Conciliación Fiscal

CONCILIACIÓN FISCAL 2011	
Utilidad antes de impuestos	49,500
Más:	
Dif. Amort. De Perdidas	100,500
Base imponible fiscal	150,000
Impuesto a la Renta 25%	37,500

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 41 "Pérdidas Acumuladas"- Estado de Resultados

Isa S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2011			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	800,000	800,000	
Costos de Ventas	(600,000)	(600,000)	
Utilidad Bruta	200,000	200,000	
Amortización de Pérdidas	(50,000)	(150,500)	
Utilidad antes IR	150,000	49,500	100,500
Impuesto a la Renta 25%	(37,500)	(12,375) (1)	25,125
Utilidad despues IR		\$ 37,125	
Impuesto Corriente		37,500 (1)	
Act. Impuesto Diferido		-25,125 (1)	



CIB-ESPOL

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Temporal Deducible

$BI = RC + DIF.$ $150,000 = 49,500 + 100,500$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Análisis:

Mediante este caso se quiere demostrar que la compañía que incurra en pérdidas podrán deducirse su correspondiente amortización.

De acuerdo a la NIC 12 si existe una pérdida acumulada se debe reconocer un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados



Según la **Ley de Régimen Tributario Interno - Capítulo IV Depuración de los Ingresos - Art.11** y el **Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno vigente Capítulo III Depuración de los Ingresos Art. 25 Inciso 8** las pérdidas se pueden compensar hasta 5 años posteriores al ejercicio impositivo en que ocurrió y esta amortización de pérdidas no debe sobrepasar el 25% sobre la utilidad gravable de cada ejercicio económico.

Por tal motivo durante el año 2011 se produce una diferencia temporal entre la base fiscal y la base contable. Esta diferencia temporal es deducible y me genera un activo por impuesto diferido debido que en el año 2011 se paga en exceso al fisco por impuesto a la renta lo cual podrá ser compensado para periodos futuros.

5.6 CASO: GOODWILL

Objetivo: Establecer cómo se afecta el impuesto a la renta por una revalorización de Patente.

Datos:

La compañía J&K S.A. se dedica a la elaboración de productos farmacéuticos, adquiere una patente valorada en USD \$300,000 en el año 2011.

Dentro de ese año, se revaloriza en \$100,000 debido al desarrollo por parte de la compañía de un medicamento en contra del cáncer a la piel con una efectividad del 99%.

Se requiere:

Establecer si la diferencia surgida es permanente o temporal.



Desarrollo:

Cuadro 42 "Goodwill" - Amortización

	2011		
	Costo Inicial	Revalorización	Valor en Libros
Goodwill	300,000	100,000	400,000
Amortización 20%	<u>(60,000)</u>	<u>(20,000)</u>	<u>(80,000)</u>
Valor Neto	<u>240,000</u>	<u>80,000</u>	<u>320,000</u>

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 43 "Pérdidas Acumuladas"- Conciliación Fiscal

CONCILIACIÓN FISCAL 2011	
Utilidad antes de impuestos	270,000
Más:	
Amort. X Rev. Goodwill	20,000
Base imponible fiscal	290,000
Impuesto a la Renta 25%	72,500

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Cuadro 44 "Pérdidas Acumuladas"- Estado de Resultados

J&K S.A.			
Estado de Resultados			
Al 31 de diciembre 2011			
	FISCAL	CONTABLE	DIFERENCIA
Ingresos	500,000	500,000	
Costos de Ventas	(150,000)	(150,000)	
Utilidad Bruta	350,000	350,000	
Amort. Goodwill	(60,000)	(80,000)	
Utilidad antes IR	290,000	270,000	20,000
Impuesto a la Renta 25%	(72,500)	(72,500)	
Utilidad despues IR		\$ 197,500	

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Diferencia: Permanente

$BI = RC + DIF.$ $290,000 = 270,000 + 20,000$

Elaborado por: Mariuxi López y Karla Villamar

Análisis:

De acuerdo a la *Ley de Régimen Tributario Interno - Capítulo IV Depuración de los Ingresos - Art.12* la amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de veinte años, sin embargo según las NIIFs se debe valorar el activo en base a la mejor estimación de su duración sin especificar un numero de años.

Por esa razón en este caso concentra su explicación en la marca de una empresa farmacéutica, la cual luego de un descubrimiento en su campo revaloriza su Goodwill y procede a su registro el cual difiere contablemente y fiscalmente dando lugar a una diferencia permanente.



CONCLUSIÓN

Mediante el desarrollo y análisis de cada uno de los casos planteados se determinó que se pueden presentar diferencias temporarias o temporales y permanentes entre la base fiscal y la base contable.

Las diferencias permanentes se originan porque existen algunos gastos no deducibles e ingresos exentos que son determinados en la LRTI, los cuales no forman parte de la Base Imponible fiscal.

Las diferencias temporarias o temporales dan lugar a pasivos o activos por impuestos diferidos esto dependerá si la diferencia que se presenta es imponible o deducible.

Por lo tanto las compañías para determinar el valor a pagar por el impuesto a la renta deberán efectuar una conciliación tributaria de acuerdo al Art.42 del RLRTI para determinar su verdadera base fiscal.

Es importante recalcar que de acuerdo a los PCGA en Ecuador no se establece la obligatoriedad de contabilizar el efecto de los impuestos diferidos ni la revelación de sus impactos en notas a los estados financieros.

Si bien no se prohíbe la aplicación de las normas contenidas en las IFRS, está práctica no es común en Ecuador pero es obligatoriedad adoptarlas a partir del 1 de enero del 2010 de acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías.

RECOMENDACIONES



CIB-ESPOL

Es importante recalcar que con la adopción de las NIIF se generaran grandes desafíos en las compañías.

- El gobierno ecuatoriano junto con los entes de control deben hacer un estudio sobre los efectos que tiene la adopción de las NIIFs en el Ecuador .
- Los Colegios, universidades, deben empezar a actualizar a sus alumnos en los diferentes temas que involucran el uso de todas las NIIF.
- El Servicio de Rentas Internas debe capacitar a todos sus empleados y contribuyentes profundamente sobre como se debe proceder con el registro de Impuesto Diferido y así evitar futuras confusiones.
- Los entes de Control, Servicio de Rentas Interna y Gobierno deben analizar detenidamente la actual Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento pues estos se rigen a las actuales Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a partir del 2010 que entra en vigencia las NIIFs, éstas serán reemplazadas.
- Las empresas deben adaptar sus informes anuales, manuales de contabilidad y modificar sus sistemas de información evaluando

sus limitaciones para de esta manera desarrollar procedimientos que comprendan los nuevos tratamientos contables que traen consigo las NIIFs y de esta forma permitan la obtención de información oportuna, confiable y veraz .



BIBLIOGRAFÍA

- Principales cambios que suponen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) respecto al Plan General de Contabilidad (PGC), José Antonio Gonzalo Angulo – Universidad de Alcalá.
- Adopción Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento “NIAA”, Boletín Informativo Edición No. 13 Octubre del 2006, Vizhñay, Asociados.
- Introducción y Marco Conceptual de “NIIF”, BDO Stern.
- Normas Internacionales de Información Financiera. Cuestionamientos de la alta gerencia a las puertas de la transición, Informativo Gerencial apoyando la excelencia Octubre 2007, Deloitte.
- El Camino hacia Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). ¿Cómo afectará a su empresa?, PriceWaterHouseCoopers.
- Normas Internacionales de Contabilidad. Preparándose para los IFRS, PriceWaterHouseCoopers.
- Normas Internacionales de Información Financiera, Diario El Mercurio 5 de Octubre de 2007, Santiago de Chile.
- Normas Internacionales de Información Financiera, Guía de Bolsillo – 2006, PriceWaterHouseCoopers.
- Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Diario El Universo 23 de Mayo del 2008, Ecuador.
- Resumen de Guía Rápida NIIF, Diario El Universo 30 de Mayo del 2008, Ecuador.

- Seminario – Taller “Normas NIIF”, Ing. Fausto Mendoza Fundación Huancavilca del 19 al 22 de agosto del 2008.
- Implementando las NIIF en Ecuador, Hansen-Holm.
- Norma Internacional de Contabilidad No. 12 “ Impuesto a las Ganancias”
- Impuesto a la renta e Impuesto diferido IAS 12, Ernst&Young Año 2007.
- NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias Lic. Juan Carlos Lara, Romero & Asociados 19 y 20 de noviembre del 2008
- Efectos fiscales de la aplicación de las NIIF, PKF Enero de 2008.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) en Ecuador y su impacto en el fisco, PriceWaterHouseCoopers.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (International Financial Reporting Standards IFRS) su vigencia y aplicación Ing. Guerrero.
- Ley de Régimen Tributario Interno Tercer Suplemento R.O. 242 del 29-DIC-2007
- Reglamento para la Aplicación de La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno. Decreto Ejecutivo 1051, 14 de mayo de 2008

